



RIO GALLEGOS, 16 OCT. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.602/98 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 09/10 el alumno Gustavo Javier TORRES solicita se le inicie trámite de equivalencias entre las Asignaturas de las Carreras Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con Asignaturas de la Carrera Profesorado en Ciencias Económicas del Instituto Superior "Juan XXIII de Bahía Blanca y Contador Público de la Universidad Nacional del Sur ;

Que a Fs. 137 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 139 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la Asignatura Contabilidad I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 140 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Algebra, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 141 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

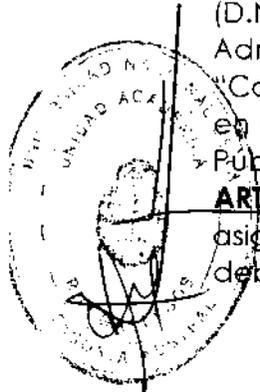
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º. OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Gustavo Javier TORRES (D.N.I.N.º 21.737.889) en la Asignatura "Contabilidad I" de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las Asignaturas "Contabilidad I" , "Gabinete Contable" y "Contabilidad III" de las Carreras Profesorado en Ciencias Económicas del Instituto Superior "Juan XXIII" de Bahía Blanca y Contador Público de la Universidad Nacional del Sur .-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Gustavo Javier, TORRES deberá rendir un examen complementario sobre los siguientes temas:



347'''



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

- Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 10.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario, en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

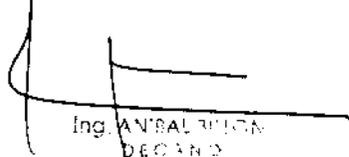
ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Gustavo Javier, TORRES (D.N.I.N.° 21.737.889) en las Asignaturas Herramientas de Informática y Elementos de Algebra de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de las Carreras Profesorado en Ciencias Económicas del Instituto Superior "Juan XXIII" de Bahía Blancany Contador Público de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2°. TOME RAZON Jefatura del Centro de formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA
ACUERDO

N°




Ing. ANIBAL RÍOS
DECANO
UNPA - UARG

347